



Treinta años después del Tratado de la CDN: la participación de los niños, niñas y adolescentes sigue su lucha en un mundo con COVID-19

Patricio Cuevas-Parra

Para citar este artículo: Patricio Cuevas-Parra (2021): Treinta años después del Tratado de la CDN: la participación de los niños, niñas y adolescentes sigue su lucha en un mundo con COVID-19, revista de bienestar social y derecho familiar, DOI: [10.1080/09649069.2021.1876309](https://doi.org/10.1080/09649069.2021.1876309)

Enlace a este artículo: <https://doi.org/10.1080/09649069.2021.1876309>



Publicado en línea: 25 de enero de 2020



Envíe su artículo a esta revista [↗](#)



Ver artículos relacionados [↗](#)



Ver los datos de Crossmark [↗](#)



Treinta años después del Tratado de la CDN: la participación de los niños, niñas y adolescentes sigue su lucha en un mundo con COVID-19

Patricio Cuevas-Parra 

Centro de Investigación sobre Familias y Relaciones, Universidad de Edimburgo, Edimburgo, Reino Unido

RESUMEN

La pandemia del COVID-19 se ha extendido a más de 200 países y territorios, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos por "aplanar la curva". Las medidas para responder al brote del COVID-19 se han percibido como un retroceso para los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes. Un denominador común entre países y regiones son los espacios reducidos para que los niños y adolescentes influyan en los procesos de toma de decisiones y las respuestas políticas asociadas al COVID-19. Este artículo examina de manera crítica los significados e implicaciones de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19. En particular, explora cómo los confinamientos y otras medidas de distanciamiento físico tienen un impacto negativo en las interacciones sociales, dejando atrás a los niños y adolescentes de difícil acceso y socavando los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes bajo la premisa de que su protección es más relevante en situaciones de crisis. Este artículo analiza las perspectivas de los niños y adolescentes sobre cómo se han restringido sus oportunidades de ser escuchados durante la pandemia. El artículo considera la capacidad de los niños y jóvenes para comunicarse en línea, considerando cómo los que no tienen acceso a Internet, prácticamente la mitad del mundo, son excluidos y, al final, demuestra que esta pandemia está causando y agravando las desigualdades existentes.

PALABRAS CLAVE

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; participación de los niños, niñas y adolescentes; COVID-19

Introducción

A pesar de la atención que ha recibido la participación¹ de los niños, niñas y adolescentes desde la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, la implementación de los derechos de participación ha sido restringida de manera indiscutible por múltiples desafíos sociales, culturales y legales dentro de los países signatarios y la comunidad internacional (Verhellen 2015). Pese a que se ha creado una amplia lista de recursos, metodologías y tipologías, los niños, niñas y adolescentes todavía luchan por tener un espacio en las esferas públicas y privadas para que se escuchen sus puntos de vista y sus opiniones, y para que sus aportes se tomen en serio en los procesos de toma de decisiones (p. ej. Hart 1992, Shier 2001, Lundy 2007, Johnson 2011). Por lo tanto, el 30 aniversario de la CDN en noviembre de 2019 fue una oportunidad para celebrar los desarrollos positivos que han surgido en las últimas tres décadas en términos de participación de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones y para reflexionar sobre los constantes desafíos que enfrentan los jóvenes en todo el mundo en

la realización de sus derechos de participación. Las preguntas críticas a deliberar son cuánto hemos logrado en los últimos 30 años y cuánto queda por hacer en las próximas décadas. Más o menos al mismo tiempo que las celebraciones de la CDN, el brote de COVID-19², causado por una nueva cepa de coronavirus, comenzó a extenderse por los países y territorios, y eventualmente afectó a todo el mundo, por lo que hacer que estas preguntas sobre la CDN sean más importantes de responder, ya que los confinamientos que ha impuesto el gobierno se han percibido como un retroceso de los derechos humanos y los del niño (p. ej. Nolan y Bueno de Mesquita 2020).

En solo unos pocos meses, la pandemia de COVID-19 se convirtió en un fenómeno internacional, que afectó de manera desproporcionada a millones de niños y adolescentes debido al cierre de escuelas y la pérdida de acceso a sus redes de seguridad social. A medida que los confinamientos se extienden, la restricción en el desplazamiento y la interrupción de las comunicaciones han evitado que los niños y adolescentes se pongan en contacto con amigos y compañeros de clase, lo que ha causado mucha ansiedad y desesperación. (UNICEF 2020a). Además, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (Comité de la ONU) ha alertado de que los confinamientos están haciendo que algunos grupos de niños y adolescentes sean extremadamente vulnerables, incluidos los niños y adolescentes de la calle, los que se dedican a trabajar y los que no tienen hogar, todos ellos no pueden cumplir con los confinamientos y los toques de queda (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2020). Asimismo, los procedimientos que adoptaron los gobiernos nacionales para aplanar la curva de infección y tratar la pandemia del COVID-19, incluidas las restricciones de desplazamiento y la limitación de la vida pública, tienen un impacto directo e indirecto sobre todos los niveles de derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos de los niños y los adolescentes, tal y como se describe en la CDN. (UNICEF 2020a). De manera más específica, las estrategias para contener al COVID-19 han sido criticadas por estar centradas en los adultos (p. ej. Cuevas-Parra y Stephano 2020, Nolan y Bueno de Mesquita 2020). Estos, en última instancia, socavan los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes y propagan las prácticas históricas que los margina de la toma de decisiones pública, debido a su creencias, desigualdad y discriminación (p. ej. Goulds 2020, Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños 2020, UNICEF 2020a). Las limitaciones a derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes no solo se atribuyen a la crisis del COVID-19, sino que se han visto agravadas por la respuesta a la pandemia en la que se han ignorado sus opiniones y se ha pasado por alto su capacidad para contribuir a las soluciones. Este artículo analiza las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sobre la pandemia y cómo las respuestas a esta crisis sanitaria los han excluido de participar o de ser escuchados. La evidencia de campo muestra que las oportunidades de participación de los niños, niñas y adolescentes y la capacidad de permanecer conectados a sus redes, la educación y las actividades recreativas se han limitado a las comunicaciones virtuales, lo que aumenta las desigualdades debido a la falta de acceso a internet para casi la mitad de la población mundial (p. ej. Cuevas-Parra y Stephano 2020, Yamada Morovic 2020, UNICEF 2020b).

Este artículo analiza las formas en que se puede llevar a cabo la participación los niños, niñas y adolescentes en las actividades colectivas y la toma de decisiones en situaciones de emergencia. El artículo se basa en experiencias dentro de la crisis del

COVID-19, que está actuando como un elemento disuasivo para los derechos civiles y políticos y podría cambiar de manera potencial las tendencias, las oportunidades y los impulsores para que los niños y los adolescentes ejerzan plenamente sus derechos de participación. A partir de la investigación empírica, la práctica y la literatura de estudios de la infancia, este artículo sugiere que el COVID-19 tiene un impacto en los derechos civiles y políticos de los niños y los adolescentes, incluida la libertad de expresión (artículo 13), la libertad de asociación (artículo 15), la protección a la privacidad (artículo 16) y el acceso a la información (artículo 17). Si bien estos derechos se podrían considerar menos importantes en comparación con los derechos a la protección (artículo 19) y al más alto nivel posible de salud (artículo 24), especialmente en el contexto de una crisis mundial y de salud pública, como la pandemia del COVID-19, es fundamental destacar que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y ninguno puede ejercerse plenamente sin los demás (Vandenhole 2015). Este artículo concluye que los confinamientos y los toques de queda han restringido los derechos de participación sobre la premisa de que los derechos de protección son más relevantes en tiempos de crisis. Sin embargo, el artículo sostiene que la participación segura y significativa de los niños y adolescentes en el contexto de la pandemia es un derecho que no puede sacrificarse en nombre de otros derechos. Los niños y los adolescentes pueden y están dispuestos a participar en acciones que contribuyan a eliminar el COVID-19 de formas que no podrían haber sido concebibles sin su participación. No obstante, esto implica que existen múltiples consideraciones dentro de la participación de niños y adolescentes que requieren un análisis crítico para cuestionar la forma en que se entiende su participación en contextos particulares, como una crisis sanitaria mundial.

Derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes

En la historia de la humanidad, los niños, niñas y adolescentes han participado en diferentes niveles de la sociedad desde el trabajo hasta el entretenimiento y la escuela, entendiendo que su participación en la toma de decisiones ha evolucionado de acuerdo con los cambios en contextos históricos y culturales (Corsaro 2011). Por ejemplo, Sor Juana Inés de la Cruz, nacida en 1651 en México, fue en contra de las reglas que prohibían a las niñas estudiar y se convirtió en poeta a la edad de 10 años (Thomas 2016) y en Estados Unidos dos niñas protestaron contra el trabajo infantil y la esclavitud infantil en el desfile del Día del Trabajo de la ciudad de Nueva York en 1909 (CLASS 2012). Ambos son ejemplos que indican que la participación de niños, niñas y adolescentes no comenzó en 1989 con la proclamación de la CDN. Además, tal como señala Tisdall, “la CDN incitó a los adultos a reconocer el derecho de participación de los niños y los adolescentes, como parte de un programa más amplio de derechos humanos” (2015, p. 185). De manera explícita, la CDN reconoce que el derecho de participación es un derecho esencial concedido a todos los seres humanos, independientemente de su edad. (Verhellen 2015). El artículo 12 de la CDN incluye dos derechos fundamentales, el derecho a expresar una opinión y el derecho a que la opinión se tenga debidamente en cuenta. Está estructurado de la siguiente manera:

Los Estados Partes garantizarán que el niño sea capaz de formar sus propias opiniones y su derecho a expresar esas opiniones libremente en todos los asuntos que le afecten, teniendo en cuenta las opiniones del niño según su edad y su madurez.

A tal fin, se brindará al niño, en particular, la oportunidad de ser escuchado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que lo afecte, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, de acuerdo con las normas

procesales de la legislación nacional.

El artículo 12 trae un cambio sustancial en la naturaleza de las relaciones entre los adultos, niños, niñas y adolescentes, ya que a estos últimos se les otorga, por primera vez en la historia, el derecho legal de participación. (Archard 2004). Esto implica un nuevo estatus para los niños, niñas y adolescentes mediante su reconocimiento como sujetos de derechos que les da el derecho de ser escuchados y a participar en los procesos de toma de decisiones (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2009). Como ocurre con todos los tratados de derechos humanos, los artículos de la CDN se deben analizar junto con otras disposiciones. Artículo 12, como parte de un conjunto de derechos que tienen como objetivo mejorar la participación de niños y adolescentes, se debe leer e interpretar en relación con otros derechos de participación, entre ellos: el principio de no discriminación (artículo 2); la libertad de expresión (artículo 13); la libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14); la libertad de asociación (artículo 15); la protección de la privacidad (artículo 16); y el acceso a la información (artículo 17). Además, estos artículos sobre participación también se deben leer junto con el interés superior del niño (artículo 3) y la orientación de los padres (artículo 5). Sin embargo, se han planteado preguntas críticas sobre las contradicciones entre el artículo 12 y los artículos 3 y 5. En la misma línea de pensamiento, Freeman (2010) sostiene que los artículos 3 y 5 podrían conducir a un análisis paternalista del artículo 12 y socavar o limitar los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes con base en el criterio exclusivo de los adultos o los padres, si la obligación de tener en cuenta el interés superior del niño y el rol de los padres de llevar al niño por el camino correcto, reemplaza sus derechos de participación. La actual crisis humanitaria mundial es un testimonio de cómo los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes no se han tenido en cuenta en una situación de desastre y los adultos, como los padres, el personal educativo o los funcionarios gubernamentales, han tomado decisiones que afectan la vida de los niños y los adolescentes sin consultar ni entregándoles información relevante (p. ej. Cuevas-Parra y Stephano 2020, Goulds 2020, Le Borgne 2020). Sin embargo, debido a la indivisibilidad de los derechos, la promoción y protección de los derechos sociales o económicos (por ejemplo, el derecho a la salud) nunca podría justificar la renuncia a los derechos civiles y políticos (por ejemplo, la libertad de expresión, privacidad e información).

Como el artículo 12 no esboza una definición de participación, el Comité de la ONU dio una interpretación integral de los derechos de participación en su Observación General No. 12, definiendo a la participación de los niños, niñas y adolescentes como:

... término [que] ha evolucionado y ahora se usa ampliamente para describir el proceso en curso, que incluye el intercambio de información y el diálogo entre niños y adultos en base al respeto mutuo, y en el que los niños pueden aprender cómo se tienen en cuenta sus opiniones y las de los adultos y dar forma al resultado de tales procesos (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2009, párr. 3).

En esto, la Observación General núm. 12 integra una definición que contrasta con la noción de participación como una simple colaboración o presencia en las actividades y ofrece una perspectiva en la que los niños y adolescentes tienen derecho a participar en los procesos de toma de decisiones sobre problemas que repercuten sus vidas. Además, el Comité de la ONU enfatiza que implementar el derecho de participación requiere la inclusión de varios prerequisites mínimos, tales como preparación, audiencia,

evaluación de la capacidad, retroalimentación, y recursos y compensaciones, para asegurar que la participación se ajuste a los principios del Artículo 12 (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2009). Sin embargo, tal como señalan Lundy y McEvoy (2012) la implementación del artículo 12 ha sido problemática porque requiere la cooperación de los adultos que pueden tener una opinión disidente de este derecho y limitar el uso y la comprensión de los niños y adolescentes de sus derechos. No obstante, a pesar de la tensión entre los artículos 12, 3 y 5, la Observación General No. 12 ha establecido una interpretación integral de los derechos de participación con el fin de orientar y mitigar la malinterpretación de estos derechos. De este modo, el Comité se ocupa de "el estatus jurídico y social de los niños, que, por un lado, carecen de la plena autonomía de los adultos, pero, por otro, son sujetos de derechos". (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2009, párr. 1).

Desde una perspectiva teórica, la idea de que los niños, niñas y adolescentes sean titulares de derechos es coherente con los estudios de la infancia, un campo que los posiciona como agentes sociales elocuentes con competencias y habilidades para participar en la sociedad. (James y James 2001). Esto implica que cuando se ve a los niños, niñas y adolescentes como agentes sociales competentes, también se les ve como sujetos de derechos competentes, ya que son reconocidos como personas con capacidades para ejercer, promover y defender sus derechos. Sin embargo, Percy-Smith (2011) advierte que escuchar a los niños no se trata solo de escuchar sus ideas u opiniones, sino que también necesita conectar sus puntos de vista con la toma de decisiones y tener en cuenta sus contextos, estructuras sociales e intersecciones de las relaciones de poder entre ellos y los adultos. Dentro de esta misma línea de pensamiento, Lundy (2007) advierte que escuchar a los niños y adolescentes y luego desentenderse de sus ideas es una colaboración simbólica o decorativa, lo cual es una violación al artículo 12. En una crítica adicional, McMellon y Tisdall (2020) sostienen que, en las últimas tres décadas, la narrativa ha estado exaltando el potencial y los beneficios de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, pero esto se ve socavado por la implementación limitada de estos derechos.

El creciente reconocimiento del CDN a la hora de garantizar los espacios y las oportunidades para que los niños y adolescentes que participan en la toma de decisiones también ha influido en el debate sobre los enfoques basados en los derechos del niño como marco para promover el ejercicio de estos derechos. Este procedimiento tiene sus raíces en el enfoque basado en los derechos humanos, que se define como:

Marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en los estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2006, p. 15).

Al cambiar el enfoque hacia los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el concepto de un enfoque basado en los derechos del niño se entiende como una estructura, influenciada por los estándares de la CDN, que asegura que los niños y adolescentes, como titulares de derechos, puedan exigir sus derechos y responsabilizar a los titulares de deberes de sus obligaciones (Lundy y McEvoy 2012). Wernham (2004) aporta una definición de enfoque basado en los derechos del niño como:

... un enfoque que considera a cada niño como un ser humano único e igualmente valioso (no discriminación - Art. 2), con derecho no solo a la vida y la supervivencia, sino que también al desarrollo en su máximo potencial (Art. 6). Ofrecen la mejor comprensión de cualquier persona

sobre su propia situación y tienen una experiencia esencial que ofrecer (participación - art. 12). Merecen que se satisfagan sus mejores intereses (art. 3) mediante la asignación adecuada de recursos y la implementación de todos los derechos en la CDN (art. 4) (Wernham 2004, p. 19).

La UNICEF fue una de las primeras agencias que desarrolló un enfoque basado en los derechos humanos para informar sus programas relacionados con las mujeres, los niños y los adolescentes, y adoptó a la CDN como su marco político de referencia (Frankovits 2006). Durante este proceso, la UNICEF adoptó un enfoque basado en los derechos del niño construido sobre estándares que promueven, protegen y cumplen los derechos humanos de los niños y jóvenes. (UNICEF 2009). Una de las consecuencias inmediatas de este enfoque fue que la agencia reconocía a los niños, niñas y adolescentes como seres humanos completos, dignos de respeto y capaces de expresar opiniones. Los gobiernos también han adoptado enfoques basados en los derechos del niño a nivel multilateral: un ejemplo es el enfoque de integración de los derechos del niño de la Unión Europea (Unión Europea 2015). Además, las principales agencias mundiales centradas en la infancia han desempeñado un papel importante en el establecimiento de marcos de derechos del niño en sus programas con el fin de brindar capacitación, apoyo y concientización a los titulares de derechos y los titulares de deberes. (p. ej. *Save the Children* 2005, Davis *et al.* 2014). La aplicación de enfoques basados en los derechos del niño tiene implicaciones en la forma en que los niños, niñas y adolescentes participan en la toma de decisiones. Por ejemplo, las normas de la CDN deben informar su participación y fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para reclamar sus derechos y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones. (Lundy y McEvoy 2012). Si bien muchas organizaciones afirman tener estos componentes incluidos en sus enfoques, muchos de ellos son procesos y estructuras meramente formales, y los niños y los jóvenes han sido en gran medida excluidos, tienen un compromiso mínimo en la toma de decisiones y / o cuentan con un apoyo o un acuerdo inadecuado para ser incluidos y escuchados debido a los desafíos asociados (p. ej. Tobin 2013). Estas restricciones están relacionadas principalmente con los espacios limitados de participación provistos y la restricción del intercambio de información con los niños y los adolescentes, en vez su incapacidad para contribuir de manera significativa a un debate en profundidad sobre temas de interés para ellos. (p. ej. Punch 2002, Thomas 2007, Tisdall 2018).

Limitaciones a los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia y desastre

Dentro de las agencias humanitarias, una emergencia se define como “un evento repentino y generalmente imprevisto que requiere medidas inmediatas para minimizar sus consecuencias adversas”, y un desastre se entiende como “una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que causa pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generalizadas que superan la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para salir adelante utilizando sus propios recursos” (ReliefWeb 2008, p. 21 y p. 24). Las emergencias y los desastres no siempre surgen de un evento único y distinto, sino que a veces surgen de manera gradual con el tiempo, a menudo basados en la confluencia de una serie de eventos relacionados o no relacionados y están conectados a la vulnerabilidad de una población, que puede haber estado aumentando desde hace algún tiempo por muchas razones (OCAH2011). Los gobiernos y las agencias humanitarias crean respuestas a las emergencias y los desastres para asegurar la asistencia de supervivencia inmediata a las víctimas con el objetivo de

salvar vidas. Sin embargo, en muchos casos, estas acciones tienen un impacto directo en los derechos civiles y políticos de las personas, incluyendo, por ejemplo, la restricción de desplazamiento como resultado de los confinamientos, los toques de queda y la seguridad. En lo que respecta a la CDN, las emergencias y los desastres tienen un efecto, por ejemplo, en los derechos a la educación (artículo 28), el más alto estándar posible de salud (artículo 24) y una alimentación nutritiva adecuada (artículo 27), entre otros, y El propósito de muchas de estas respuestas es volver a abordar el cumplimiento de estos derechos. Sin embargo, otros derechos del niño, como los derechos políticos, civiles o culturales, pueden percibirse como menos importantes en situaciones de crisis. (Nolan y Bueno de Mesquita 2020).

Al dirigir este debate a los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, la Observación General núm. 12 del Comité de la ONU establece inequívocamente que los derechos del niño, como todos los derechos humanos, son indivisibles, interdependientes, interrelacionados y se aplican a todos por igual. Además, los países signatarios están obligados a respetar, proteger y satisfacer el derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones que afectan sus vidas, independientemente del contexto o la situación, incluso en emergencias y desastres. La Observación General núm. 12 señala que:

El Comité enfatiza que el derecho consagrado en el artículo 12 no cesa en situaciones de crisis o en sus consecuencias. Cada vez existen más pruebas de la importante contribución que los niños pueden hacer en situaciones de conflicto, resolución de conflictos y procesos de reconstrucción posteriores a emergencias. De este modo, el Comité enfatizó en su recomendación, después del día de debate general del 2008, que se debería alentar y permitir que los niños afectados por emergencias participen en el análisis de su situación y sus perspectivas futuras (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2009, párr. 125).

El Comité de la ONU apoya la postura de que la participación de los niños, niñas y adolescentes en emergencias o desastres es tanto un derecho legal como una oportunidad social, ya que pueden contribuir a los esfuerzos de recuperación, superar experiencias dolorosas y desarrollar su sentido de autoeficacia, autoestima, identidad y pertenencia. Sin embargo, este compromiso debe considerar medidas de protección para garantizar una cooperación segura. A menudo, los puntos de vista tradicionales descartan a los niños y adolescentes de estos roles durante desastres y emergencias y socavan sus capacidades y oportunidades de participación sobre la premisa de su vulnerabilidad y necesidad de protección. (Martin 2010).

Mi propio trabajo se enmarca en la participación de niños, niñas y adolescentes en emergencias y desastres en la medida en que busca crear e implementar iniciativas para asegurar que sus puntos de vista y opiniones sean escuchados e incluidos como parte de la respuesta política y programática. Basándome en mi experiencia profesional después del tsunami del Océano Índico de 2004, la guerra de Líbano de 2006, el terremoto de Haití de 2010, la crisis de refugiados sirios en el Medio Oriente y el brote de COVID-19 actual, concluí que los desastres naturales o provocados por el hombre restringen de manera significativa la capacidad de participación de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, varios niños y adolescentes me han dicho, de manera explícita, que, a pesar de las limitaciones, quieren participar en los esfuerzos de recuperación, hacer que su voz se escuche y apoyar a los necesitados. A lo largo de mi trabajo en esta área, he aprendido que los niños y los adolescentes tienen un sentido bien desarrollado de la justicia y la injusticia, y la acción y la inacción. Por lo tanto, están dispuestos a contribuir con sus

propias perspectivas personales a una comprensión general de lo que les está sucediendo y cómo pueden contribuir, pero, la mayoría de las veces, son excluidos. Por ejemplo, en los programas de recuperación posteriores al tsunami en Indonesia, muchas veces no se les consultó sobre las políticas y estrategias que los afectaban. Además, excluyeron a los miembros de la comunidad en general por la creencia de que los expertos técnicos sabían mucho y no necesitaban recurrir a los beneficiarios para obtener información (ver Cuevas-Parra 2006 para discutir). Sin embargo, esto fue peor para los niños y adolescentes, ya que los entrevistaron y fotografiaron de manera excesiva para contar sus historias de supervivencia en el mundo, pero los profesionales adultos extrajeron de ellos información sin sentido de participación equitativa y sin intenciones de involucrarlos en el diálogo o la toma de decisiones (Cuevas-Parra 2009).

Como se ha observado en los grandes desastres humanitarios, los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes se han violado de manera sistemática. El brote del COVID-19 no es una excepción. Sin embargo, esto plantea una pregunta fundamental sobre la medida en que los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los adultos en general tienen en cuenta la capacidad de los niños y adolescentes para participar en acciones colectivas que estiman relevantes, al considerar las restricciones de seguridad. Los académicos y profesionales sostienen que, cuando los niños y adolescentes en situaciones de emergencia y desastre reciben apoyo y se les brindan espacios, habilidades y herramientas, con los que pueden tomar la iniciativa en la implementación de estrategias de afrontamiento, ayudar a otros, asistir a sus comunidades a ser más fuertes, y arrojar luz sobre los problemas que los adultos no podrían reconocer (ver también Hart y Tyrer 2006, Martin 2010, Newlands 2014, O’Kane 2015). Sin embargo, este compromiso trae consigo dilemas éticos que se deben abordar, como la seguridad, la importancia y la priorización consistente con su protección y bienestar.

Además, en contextos de emergencia y desastre, debido a las limitaciones de su entorno y a la creencia generalizada de que son víctimas esencialmente vulnerables e indefensas, existe una tendencia a centrarse en la protección, el acceso a la salud, la alimentación y la educación de los niños y adolescentes, descuidando sus otros derechos inalienables, como el derecho a la participación, incluida la libertad de expresión y el derecho de reunión, tener información, proporcionar información y que se tengan en cuenta sus opiniones. (Hart y Tyrer 2006). Esto refleja una fuerte visión centrada en los adultos de la vulnerabilidad de los niños y adolescentes como un componente fundamental para reconocer la infancia, que se debe confrontar y reformar abriendo nuevas vías para que participen, teniendo en cuenta el contexto del lugar donde viven, y otros elementos como el poder geopolítico, intelectual, emocional y económico que difieren entre los entornos (ver también Caputo 2017). Tolfree (2004) sostiene que estas limitaciones se pueden abordar mediante la implementación de un enfoque basado en los derechos del niño que considere todos los derechos de manera integral y que equilibre los derechos de protección y participación de la CDN de manera consistente para no debilitar un derecho sobre el otro. Del mismo modo, O’Kane (2015) coincide en que las emergencias y los desastres generan condiciones adversas para los niños y adolescentes pero, a pesar de estos obstáculos, su participación puede contribuir a las soluciones si se toman en serio sus opiniones y acciones. Martin (2010) llega a una conclusión similar y señala que, a menudo, las emergencias y los desastres se incluyen en el sector de la respuesta humanitaria, donde existe una percepción generalizada de que los niños y los adolescentes son víctimas vulnerables que necesitan asistencia en lugar de agentes competentes en la solución. Esto contradice la noción de los niños, niñas y adolescentes

como sujetos de derechos y agentes sociales como se describe en la CDN y uno de los mantras centrales de los estudios sobre la infancia. Mayall (2000) nos recuerda que a los niños y adolescentes se les considera competentes para contribuir como agentes sociales y que no son simples objetos que necesitan la protección de los adultos. Se ven a los niños y adolescentes como agentes que interactúan con las estructuras sociales y que tienen la capacidad no solo de reproducirlas, sino también de transformarlas. Por último, las opiniones, los deseos y las necesidades de los niños y adolescentes se consideran un aporte necesario para la generación de políticas, servicios y prácticas sociales que repercuten en sus vidas.

Tensiones entre las estrategias de respuesta al COVID-19 y los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que el brote de COVID-19 no solo fue una crisis sanitaria pública, sino una pandemia que les obligó a adoptar un enfoque general del gobierno y de la sociedad para desarrollar una estrategia multipaís, con el fin de detener la propagación del COVID-19 y mitigar su impacto a nivel mundial (OMS2020). Rápidamente, esta pandemia afectó a más de 200 países y territorios, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos y las multilaterales para "aplanar la curva". En agosto de 2020, más de 20 millones de personas estaban infectadas y 700 000 habían muerto (Universidad Johns Hopkins 2020). Según estimaciones de agencias de la ONU y organizaciones no gubernamentales (ONG), los niños y los adolescentes se han visto afectados de manera desproporcionada por el COVID-19, a pesar de que tienen menos probabilidades de infectarse. Debido al cierre de escuelas y la pérdida de acceso a las redes de seguridad social, miles de millones de estudiantes no están en la escuela y cientos de millones no reciben alimentos escolares; Además, muchos padres no pueden proveer alimentos desde que perdieron sus trabajos y sus sustentos (Borkowski *et al.* 2020, GNUM 2020, UNICEF 2020b). Así mismo, las respuestas al COVID-19 empeoran las ya precarias condiciones de los niños y adolescentes más desfavorecidos, incluidos los que viven en la pobreza, que tienen discapacidades, que están detenidos y los refugiados, entre muchas otras situaciones vulnerables (OCDE 2020). Los confinamientos, los toques de queda, las estrictas medidas de distanciamiento físico y la falta de acceso a las comunicaciones en línea han impedido que los niños y adolescentes se pongan en contacto con sus amigos y familiares, provocando confusión, ansiedad y desesperación. (Cuevas-Parra y Stephano 2020). A medida que los confinamientos se propagan por todo el mundo, los niños y adolescentes están experimentando largos períodos de aislamiento y encierro que, según los informes, los ponen en mayor riesgo de violencia doméstica y otras formas de abuso, incluido el tráfico de menores, el matrimonio infantil, el trabajo infantil, y el ciberacoso infantil (Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños 2020). Un estudio reciente proyecta que hasta 85 millones de niñas y niños en todo el mundo pueden estar expuestos a violencia física, sexual o emocional durante el tercer trimestre del 2020 como resultado de los confinamientos del COVID-19 (World Vision 2020). Además, es menos probable que se detecte el abuso infantil durante la crisis del COVID-19, ya que las agencias de protección infantil han reducido el monitoreo para evitar la propagación del virus y los profesores tienen menos probabilidades de detectar signos de maltratos con las escuelas cerradas.

Los gobiernos de todo el mundo están tomando medidas para prevenir, contener y tratar el COVID-19, el cual tiene un mayor impacto en los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes. Un denominador común en mis conversaciones con los jóvenes, en todos los países y regiones, son los espacios reducidos para influir en los procesos de toma de decisiones y las respuestas políticas relacionadas con el COVID-19. Debido a los confinamientos y las medidas de distanciamiento físico, la mayoría de los procesos de comunicación y aprendizaje se han trasladado a las plataformas digitales, donde los niños y adolescentes tienen menos oportunidades de participar en actividades colectivas, y millones no pueden acceder a las tecnologías, lo que agrava las desigualdades y deja atrás al 48 % de la población mundial que no tiene acceso a Internet (OCDE2020).

En este contexto, a principios de 2020, mi colega y yo realizamos un proyecto de investigación con los niños y adolescentes para explorar el impacto del COVID-19 en sus vidas y qué oportunidades tenían para ser escuchados (para discutir, ver Cuevas-Parra y Stephano 2020). Esta investigación tuvo como objetivo estudiar las opiniones y experiencias de los niños y adolescentes relacionadas con el brote del COVID-19, sus ideas sobre cómo participar en actividades comunitarias en línea para apoyar a sus pares y comunidades, y sus ideas de cómo sensibilizar sobre las medidas de prevención contra el COVID-19. En total, la investigación incluyó a 101 niños, niñas y adolescentes (58 niñas y 43 niños) de entre 8 y 18 años de 13 países (Albania, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, República Democrática del Congo, Malí, Mongolia, Nicaragua, Perú, Filipinas, Rumania y Sierra Leona, y niños refugiados sirios que viven en campos para refugiados cerca de la frontera de Turquía y Siria). Se asociaron con los programas de World Vision y los criterios de selección consideraron género, edad, capacidad, religión, región geográfica, entorno (es decir, representación del contexto frágil), ubicación (es decir, áreas rurales versus áreas urbanas) y etnia para garantizar las perspectivas diversas. Este proyecto utilizó un enfoque de entrevista cualitativa y se entrevistó a todos los participantes a través de las redes sociales y las plataformas de mensajería. En cada país, a los niños y adolescentes se les hicieron tres preguntas (además de las preguntas rápidas que se utilizaron para animar la conversación) y luego se les dio la opción de responder de manera individual o como parte de una discusión de grupo focal, según sus preferencias. Este proyecto de reunión siguió los estándares mínimos establecidos por el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Participación de los Niños para consultar con los niños y jóvenes (es decir, transparencia, honestidad, responsabilidad, provisión de un entorno amigable para los niños, igualdad de oportunidades y seguridad y protección para los jóvenes participantes). El proyecto tomó en cuenta las consideraciones especiales requeridas para obtener el consentimiento informado, garantizar la confidencialidad y el anonimato, reconocer las diversas culturas de los sitios de investigación y abstenerse de presentar cualquier información que pueda perjudicar a los participantes. El equipo de investigación analizó los datos de la entrevista identificando y categorizando temas o patrones emergentes dentro de las respuestas para obtener una comprensión más profunda de la información.

Los niños y adolescentes participantes de los 13 países nos hablaron sobre los repentinos e inmensos altibajos que experimentaron debido a la pandemia y cómo sus vidas habían cambiado de un día para otro. Se quejaron por la falta de información que recibieron, el cierre de sus escuelas sin planes de contingencia y la ausencia de oportunidades para ser escuchados por los tomadores de decisiones sobre temas que afectaban sus vidas de manera directa. Por ejemplo, en Sierra Leona, los niños y jóvenes

criticaron las medidas implementadas (en especial la restricción de desplazamiento, las limitaciones en su vida social, incluidas las actividades recreativas y las oraciones públicas, el aumento de los niveles de pobreza y el cierre del sistema educativo) ya que estas no se informaron de manera adecuada y los afectaron masivamente. En Perú, los jóvenes encuestados se sintieron decepcionados porque se les impidió participar en cualquier actividad social debido a los confinamientos, lo que llevo a la pérdida de conexiones con sus compañeros de clase, colegas y amigos. Sentían que tenían mucho que decir y contribuir a la lucha contra la pandemia, ya que tenían mayores habilidades y conocimientos que muchos adultos para crear conciencia. Sin embargo, dijeron que los adultos no los escuchaban debido a su edad y sus puntos de vista arcaicos que posicionan a los niños y adolescentes como personas incapaces, impotentes y dependientes. Una mujer joven, de 16 años de la RDC, refutó esos puntos de vista y explicó que los niños y jóvenes están bien preparados, dispuestos a participar y deben desempeñar un rol clave. Dijo que “los niños son ejemplares en el seguimiento de las medidas preventivas, por lo que podemos pegar carteles en lugares públicos y crear conciencia mediante los medios de comunicación en línea para sensibilizar a los adultos que son más obstinados al seguir estos procedimientos”. En Bosnia y Herzegovina, los niños y los jóvenes destacaron las pocas consultas que realizaron las autoridades locales y el personal escolar, que consideraban a la violación de sus derechos a la información, a ser escuchados y a la no discriminación. Una niña, de 14 años, consideró que las medidas se tomaron de un día para otro y sin consultar ni informar a los estudiantes, y que fueron confinados en casa y excluidos de las interacciones sociales, sin información clara sobre cómo continuarían sus estudios. Señaló:

No nos consultaron ni informaron Nos enviaron a casa cuando cerró la escuela. Por lo general, cuando las personas nos piden que hagamos algo, no piden nuestra opinión, así que estamos acostumbrados, pero en este caso fue aun peor. De un día para otro tenemos una vida diferente y me siento atrapada sin respuestas.

Además, los niños encuestados afirmaron que las noticias falsas y la desinformación sobre el COVID-19 generaban pánico e incertidumbre, lo que aumentaba sus sentimientos de ansiedad, enojo y preocupación. Como se ha evidenciado en otras crisis, la participación de los niños y jóvenes se ha visto limitada debido a las creencias basadas en la incompetencia de los niños y adolescentes, una comprensión limitada del interés superior del niño y / o la preminencia del derecho del niño a la protección sobre su derecho de participación (para continuar el debate, ver también Caputo 2017, Skelton 2008, Martin 2010, O’Kane 2015). En algunos casos se utilizaron razones de seguridad, éticas y culturales para evitar la participación de los niños y adolescentes, pero sin ofrecer alternativas ni desarrollar estrategias para mitigar los riesgos percibidos. Los altos costos de participación también se han alegado como un factor limitante (por ejemplo, contratación de personal calificado, traducciones, materiales, salvaguardia y protección); sin embargo, este problema se puede moderar mediante la capacitación continua de los miembros del personal y la generación de la propiedad comunitaria de los proyectos. Sin embargo, el Comité de la ONU ha sido enfático al declarar que los derechos de participación descritos en el artículo 12 y otros artículos no cesan en las respuestas al COVID-19 y los gobiernos aún tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir estos derechos para todos los niños y jóvenes. Su Recomendación núm. 11 establece que:

Brindar oportunidades para que las opiniones de los niños se escuchen y se tengan en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia. Los niños deben comprender lo que está sucediendo y sentir que participan en las decisiones que se toman

en respuesta a la pandemia (Comité de los Derechos del Niño de la ONU 2020, p. 2).

Esta declaración reafirma los principios de la CDN que garantizan la protección y el cumplimiento del derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes durante la pandemia del COVID-19, enfatizando que deben poder expresar libremente sus opiniones sobre los temas que les conciernen, recibir información precisa y accesible, tener espacios donde puedan contribuir con sus perspectivas y contar con mecanismos de rendición de cuentas para saber cómo se han tenido en cuenta sus opiniones a la hora de redactar las políticas y programas elaborados en respuesta. Esta declaración hace eco de los enfoques de marco basados en los derechos del niño que garantizan que los niños y los adolescentes puedan reclamar sus derechos, ofrecer la mejor comprensión de sus situaciones y responsabilizar a los titulares de deberes por sus obligaciones. Sin embargo, en base a las conversaciones con los niños y adolescentes durante la realización de nuestra investigación, la tensión entre la participación y la protección es uno de los principales factores de restricción que les impide participar en las acciones y decisiones. En términos de armonización de los derechos de participación y protección, el mandato judicial para crear espacios y oportunidades (que sean seguros, éticos y significativos) para los niños y adolescentes durante emergencias y desastres requiere un análisis crítico de la complejidad de construir narrativas de vulnerabilidad generalizadas que ponen a la protección infantil como una preocupación central, restringiendo de manera potencial el derecho de participación de los niños y jóvenes en temas que son relevantes para ellos (para continuar el debate, ver Tisdall 2017).

Volviendo a la pregunta sobre cómo los niños y adolescentes quieren participar y si se tienen en cuenta sus opiniones, los jóvenes encuestados afirmaron que la reducción de las redes y las relaciones con los compañeros, además del acceso limitado a Internet, ha aumentado su sensación de soledad y desesperanza, así como su sentimiento de no poder ayudar a las personas necesitadas. Sin embargo, a pesar de las dificultades, aseguraron que se necesitan espacios de consulta para que puedan reflexionar de manera colectiva sobre la crisis sanitaria y tener oportunidades de brindar ideas para las acciones y soluciones, ya que conocen muy bien sus comunidades y los problemas que afectan a las personas. Una niña peruana de 14 años, dijo: "necesitamos llegar a las autoridades para pedirles que ayuden a las familias más vulnerables. La gente tiene una gran necesidad y muchas personas viven el día a día, por lo que debemos desplegarlos para apoyar a estas familias pobres". En segundo lugar, dejaron claro que querían participar en la educación de sus compañeros y sus familias sobre los riesgos de la pandemia, realizar actividades de concientización sobre la necesidad de "aplanar la curva" del COVID-19, informar a la gente sobre las noticias falsas, proporcionar datos fidedignos sobre el coronavirus, y ayudar a las personas más vulnerables, incluidos los ancianos, los niños, los jóvenes, las personas sin hogar, entre otros. Una niña de 15 años de Malí afirmó: "podemos grabar videos para ayudar a las personas a entender esta pandemia y estar protegidas. En Malí, muchas personas son analfabetas, por lo que la información escrita no funciona bien aquí. Con videos y mensajes simples, podemos ayudarlos". La mayoría de los niños participantes destacaron el poder de las comunicaciones en línea y su acceso y conocimiento de las plataformas en línea que se pueden utilizar para compartir mensajes de concientización e información positiva. Aquellos que son de zonas rurales o que están propensos a conflictos y que por ello tienen un menor acceso a internet, destacaron el papel fundamental que desempeñaban las estaciones de radio comunitarias para difundir mensajes de largo alcance.

Los niños y adolescentes entrevistados en este estudio expresaron el deseo de encontrar formas de ayudar y apoyar a otros en el contexto de los confinamientos y las

restricciones de desplazamiento, de este modo, estaban explorando nuevas vías para hacerlo desde sus hogares, con el fin de cumplir con las medidas gubernamentales. Una niña brasileña de 15 años dijo: "podemos subir videos para sensibilizar a los adultos sobre el coronavirus ya que existe mucha desinformación y algunos de ellos están actuando de manera irresponsable y no están cumpliendo con la cuarentena". Las respuestas de los jóvenes participantes hacen eco de investigaciones que muestran que cuando los niños y adolescentes participan en acciones colectivas para abordar las duras circunstancias resultantes de emergencias y desastres, esto afecta de manera positiva su sentido de pertenencia, solidaridad y esfuerzos de colaboración con los demás (p. ej. Hart y Tyrer 2006). Por ejemplo, otra niña de Brasil, de 15 años, señaló: "estoy segura de que alzar la voz es una forma de empoderarlos y protegerlos. Pero también nos beneficia ser parte de un proyecto en el que me siento liberada".

En Bangladesh, los niños, niñas y adolescentes dijeron que los adultos usaban elementos disuasorios, como el distanciamiento físico y el confinamiento, para evitar que los niños y los jóvenes participaran. Los jóvenes encuestados expresaron una comprensión indudable de la importancia de cumplir con las medidas de confinamiento y acatar estas regulaciones, pero también consideraron que había muchas opciones para participar, ayudar y apoyar mientras se cumplían con estas restricciones de desplazamiento y los protocolos de seguridad. Por ejemplo, dijeron que podrían usar sus plataformas de redes sociales para ayudar a mantener a las personas seguras y combatir el brote proporcionando información y representación. En Perú, un niño de 15 años afirmó que:

Existe mucha gente que lo ignora por completo y no toma ninguna precaución debido a la falta de información o el analfabetismo. Entonces, necesitamos ayudarlos; necesitamos ser sus voces; y necesitamos decir las cosas que ellos no pueden decir. Así que, estamos grabando videos cortos y simples para promover una mayor conciencia y los subimos a Internet. Pero nos preocupa cómo llegar a quienes no tienen Internet.

Como reflexionó este chico, los niños y adolescentes de todos los países mencionaron que su deseo de participar en tiempos de COVID-19 está conectado con un gran sentido de justicia social, una aspiración por abordar las desigualdades y una motivación para dar voz a los que no la tienen, especialmente a los más vulnerables y marginados. Todos los jóvenes encuestados vivían por debajo del umbral de la pobreza, incluidos los que vivían en campos de refugiados, barrios bajos y áreas afectadas por conflictos, pero todos expresaron su compromiso de apoyar a las personas que eran más desfavorecidas que ellos y que tenían un menor acceso a la información sobre el COVID-19. Todos los encuestados de los 13 países mencionaron el uso de las redes sociales para participar. Dijeron que la tecnología y las redes sociales eran bastante accesibles para ellos, y que podían usarlas para informar y generar conciencia sobre el COVID-19 porque, en muchos casos, tenían más educación que sus padres y otros miembros de la comunidad, quienes, a menudo, eran analfabetos. Sanjidul, de 15 años, de Bangladesh, dijo:

Muchas personas están confundidas por la desinformación o están escuchando rumores. . . . Todo esto se puede hacer mediante la creación de una red de otros adolescentes. Sin embargo, debe hacerse sin reuniones públicas. Se debe trabajar (de alguna manera) para garantizar la seguridad personal.

A pesar de los riesgos de las redes sociales, especialmente en torno al abuso en línea, los

niños y adolescentes creían que las plataformas virtuales eran espacios útiles para interactuar con sus compañeros en tiempos de crisis, ya que podían utilizar sus redes sociales para la comunicación y el cambio social. Estaban conscientes de los riesgos, pero también valoraban el rol de las redes sociales al brindar una alternativa a la participación en persona durante los tiempos de aislamiento y confinamiento. Cuando les pregunté a los jóvenes participantes si se sentían abrumados con estas acciones en línea para prevenir el COVID-19, acordaron de manera colectiva que no sentían ninguna carga, ya que consideraban que su participación era una experiencia gratificante que les ayudó a convertir el estrés y el miedo que estaban sufriendo en algo poderoso y transformativo, en lugar de exigencias y molestias. Las preocupaciones sobre la participación insegura y simbólica están relacionadas principalmente con la restricción de la información dada a los niños y adolescentes, más que con su incapacidad e inexperiencia para participar y contribuir en tiempos de crisis. Además, Tisdall (2017) sugiere que cuando se percibe que los niños y los adolescentes tienen experiencia y pericia, tienen mejores opciones para participar en la toma de decisiones y es menos probable que sean excluidos debido a las escalas generacionales o la marginación.

Conclusión

Han pasado tres décadas desde que entró en vigor la CDN, pero la implementación de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes sigue siendo compleja y problemática, ya que estos derechos dependen en parte de la cooperación de los adultos. A menudo, los adultos pueden impedir que los niños y los adolescentes ejerzan sus derechos basándose en la creencia de que ellos no son creadores de significado competentes y, en última instancia, ignoran sus opiniones, lo que constituye una violación al artículo 12. (ver también Lundy 2007, Tisdall 2015). Además, la participación no se trata solo de espacios, habilidades o información, sino que también de dinámicas de poder intergeneracionales que pueden conducir a una promulgación limitada de estos derechos (ver también Thomas 2007, Wyness 2009).

Las emergencias y los desastres, como el COVID-19, representan una prueba crucial para analizar si los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes son protegidos y cumplidos como los derechos humanos inalienables. Los niños y adolescentes están dispuestos a participar, y cuando los adultos los apoyan y les dan espacio, son capaces de esbozar estrategias, propósitos y metodologías de respuesta, y aportar con sus puntos de vista y acciones, que pueden diferir de las propuestas de los adultos. Como se analiza en este artículo, las medidas para responder al brote del COVID-19, incluidas las restricciones de desplazamiento y las limitaciones en la vida pública, han restringido los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes. Además, las estrategias para contener el COVID-19 han sido criticadas por estar centradas en los adultos, lo que socava los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes y perpetúa las prácticas históricas que marginan a los niños y adolescentes de la toma de decisiones públicas por las creencias, la desigualdad y la discriminación. Sin lugar a dudas, los gobiernos que responden a la pandemia del COVID-19, como ocurre con la mayoría de las crisis, enfrentan dilemas en términos de asegurar la protección de las personas, pero también limitan o menoscaban sus derechos civiles y políticos. Si bien los países pueden limitar legalmente estos derechos, también existe la obligación de escuchar e involucrar a los niños y adolescentes en las respuestas, tal como se describen en la CDN y se amplían en la Observación general núm. 12 de la

ONU. Es más, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU pide oportunidades para que las opiniones de los niños y adolescentes sean escuchadas y tomadas en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia. Sin embargo, los factores restrictivos siguen impidiendo la igualdad de derechos para que todos los niños, niñas y adolescentes participen y sus opiniones se limitan a espacios regulados sin evidencia de cómo se han utilizado sus puntos de vista.

Los niños, niñas y adolescentes continúan enfrentando limitaciones mientras reclaman y ejercen sus derechos de participación, agravados por crisis como la pandemia del COVID-19. La crisis sanitaria mundial muestra que la CDN establece los componentes fundamentales para garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones, pero los adultos en el poder deciden cuándo y cómo pueden participar. Las respuestas de los niños participantes en este estudio señalan que es imperativo explorar nuevos medios para garantizar los componentes del cambio de los derechos de participación. Este cambio no es solo para los niños y adolescentes, sino que es particularmente necesaria para que los adultos cambien su forma de pensar y las relaciones entre ellos y los niños y adolescentes. Por lo tanto, pensando en los próximos 30 años, es fundamental abordar el dilema primordial y la brecha entre el potencial y los beneficios de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes y la implementación limitada de estos derechos (ver también McMellon y Tisdall 2020). Una posible solución es desafiar y convertir estas limitaciones en una nueva narrativa construida sobre tres pilares: los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, la igualdad y el diálogo intergeneracional. Esto solo será posible si podemos ofrecer enfoques equitativos e innovadores para reducir las diferencias y desigualdades e incluir a aquellos a los que es difícil llegar. Esta tarea podría ser inalcanzable si no adoptamos un enfoque basado en los derechos del niño propuesto por la CDN para asegurarnos de que los niños, niñas y adolescentes puedan reclamar sus derechos y responsabilizar a los titulares de deberes de sus obligaciones. Esto replica Walker *et al.* (2019) quien argumenta que cuando los niños, niñas y adolescentes están expuestos a iniciativas de participación colectiva en las que se construye su propia comprensión de sus derechos, se vuelven más conscientes de los procesos sociales conectados a sus experiencias de vida, lo que los alienta a abordar la lucha por la justicia social y a ejercer sus derechos de participación.

Notas

1. En este artículo se utiliza generalmente la frase "niños, niñas y adolescentes" en base a la preferencia típica de los adolescentes de denominarse como este último. En términos generales, en este artículo de la revista, los términos "niños, niñas y adolescentes" se refiere a personas de hasta 18 años, según el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
2. COVID-19 es el nombre oficial de la enfermedad que causa la pandemia mundial de 2020. "CO" significa corona, "VI" es por el virus, "D" es por la enfermedad (*disease*), y "19" indica el año de su descubrimiento. Es un nuevo virus de la misma familia del síndrome respiratorio agudo grave (SARS, por sus siglas en inglés) y algunos tipos de resfriado común (Bender 2020).

Agradecimientos

Me gustaría agradecer las generosas contribuciones de los niños, niñas y adolescentes que formaron parte del proyecto. Quiero agradecer la contribución al estudio empírico de Mario Stephano quien actuó como coinvestigador.

Declaración de divulgación

El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

Financiamiento

Esta investigación no recibió ninguna subvención específica de ninguna agencia de financiamiento en los sectores público, comercial o sin fines de lucro.

ORCID

Patricio Cuevas-Parra  <http://orcid.org/0000-0002-7250-7746>

Referencias

- Archard, D., 2004. *Children: rights and childhood*. 2da ed. Londres: Routledge.
- Bender, L., 2020. *Key messages and actions for COVID-19 prevention and control in schools* [en línea]. Nueva York, UNICEF. Obtenido de: https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/key-messages-and-actions-for-covid-19-prevention-and-control-in-schools-march-2020.pdf?sfvrsn=baf81d52_4#:~:text='CO'%20stands%20for,types%20of%20common%20cold (Recuperado el 3 de abril de 2020).
- Borkowski, A., Hares, S., y Minardi, A.L., 2020. *With schools closed, hundreds of millions of children are not receiving school meals* [en línea]. Washington, DC, Center for Global Development. Obtenido de: <https://www.cgdev.org/blog/schools-closed-hundreds-millions-children-are-not-receiving-school-meals> (Recuperado el 1 de abril de 2020).
- Caputo, V., 2017. Children's participation and protection in a globalised world: reimagining 'too young to wed' through a cultural politics of childhood. *Revista internacional de los derechos humanos*, 21 (1), 76-88. doi:10.1080/13642987.2016.1248124
- CLASS, 2012. *Protest against child labour in New York City* [en línea]. Obtenido de: <https://teachinghistory.org/history-content/beyond-the-textbook/25750?subpage=5> (Recuperado el 20 de junio de 2020).
- Corsaro, W.A., 2011. *The sociology of childhood*, 4ta edición. Thousand Oaks, CA: Pine Forge Press. Cuevas-Parra, P., 2006. *Still standing tall: addressing gender issues in Banda Aceh*

- (en línea). Singapur, World Vision International. Obtenido de: <https://www.nlb.gov.sg/biblio/12796484> (Recuperado el 10 de marzo de 2020).
- Cuevas-Parra, P., 2009. *Twenty years on: children and their rights in Lebanon* [en línea]. Beirut, Líbano, World Vision Líbano. Obtenido de: <https://www.wvi.org/sites/default/files/2020/05/20years%20on-%20Children%20and%20their%20rights%20in%20Lebanon%20final.pdf> (Recuperado el 2 de mayo de 2020).
- Cuevas-Parra, P. y Stephano, M., 2020. *Children's voices in the time of COVID-19: continued child activism in the face of personal challenges* (en línea). World Vision International. Obtenido de: <https://www.wvi.org/publications/report/child-participation/childrens-voices-times-covid-19-continued-child-activism> (Recuperado el 15 de abril de 2020).
- Davis, A., de la Harpe Bergh, G., and Lundy, A., 2014. *Young people's engagement in strengthening accountability for the post-2015 agenda* (en línea). Londres, Overseas Development Institute. Obtenido de: <https://plan-uk.org/file/young-peoples-engagement-in-strengthening-accountabilitypdf/download?token=XomC-Lz7> (Recuperado en enero 2020).
- Unión Europea, 2015. *Evaluation of legislation, policy and practice on child participation in the European Union (UE): resumen de la investigación* (en línea). Obtenido de: <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/f425176f-cc2c-46bd-8a3a-65d958fff780/language-en> (Recuperado el 11 de mayo 2020).
- Frankovits, A., 2006. *The human rights-based approach and the United Nations system* [en línea]. UNESCO. Obtenido de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001469/146999e.pdf> (Recuperado el 20 de octubre de 2019).
- Freeman, M., 2010. The human rights of children. *Current legal problems*, 63 (1), 1-44. doi:10.1093/clp/63.1.1
- Goulds, S., 2020. *Living under lockdown: girls and COVID-19* (en línea). Surrey, PLAN International. Obtenido de: <https://plan-international.org/publications/living-under-lockdown> (Recuperado el 25 de mayo de 2020).
- Hart, J. y Tyrer, B., 2006. *Research with children living in situations of armed conflict: concepts, ethics & methods*. Working Paper No. 30. Oxford: Refugee Studies Centre.
- Hart, R.A., 1992. *Children's participation: from Tokenism to citizenship*. Florence: UNICEF, International Child Development Centre.
- Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños, 2020. *Agenda for action* (en línea). Obtenido de: https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/2020/agenda_for_action/agenda_iawg_on_vac_27_april_ready_for_launch.pdf (Recuperado el 10 de mayo de 2020).
- James, A. and James, A.L., 2001. Childhood: toward a theory of continuity and change. *The annals of the American Academy of Political and Social Science*, 575 (1), 25-37. doi:10.1177/000271620157500102
- Universidad Johns Hopkins, 2020. *COVID-19 dashboard* (en línea). Center for Systems Science and Engineering (CSSE), Universidad Johns Hopkins. Obtenido de: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html> (Recuperado el 30 de junio de 2020).
- Johnson, V., 2011. Conditions for change for children and young people's participation in evaluation: 'Change-scape'. *Child indicators research*, 4 (4), 577-596. doi:10.1007/s12187-010-9099-6
- Le Borgne, C., 2020. *Children and young people's voices in times of COVID-19: voices of children and young people in the United Kingdom (Milton Keynes) and World Vision International's young leaders programme*. Milton Keynes: World Vision R.U.
- Lundy, L., 2007. 'Voice' is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *British educational research journal*, 33 (6), 927-942. doi:10.1080/01411920701657033
- Lundy, L. y McEvoy, L., 2012. Children's rights and research processes: assisting children to (in)formed views. *Childhood*, 19 (1), 129-144. doi:10.1177/0907568211409078

- Martin, M.-L., 2010. Child participation in disaster risk reduction: the case of flood-affected children in Bangladesh. *Third world quarterly*, 31 (8), 1357-1375. doi:10.1080/01436597.2010.541086
- Mayall, B., 2000. The sociology of childhood in relation to children's rights. *International journal of children's rights*, 8 (3), 243-259.
- McMellon, C. y Tisdall, E.K.M., 2020. Children and young people's participation rights: looking backwards and moving forwards. *International journal of children's rights*, 28 (1), 157-182. doi:10.1163/15718182-02801002
- Newlands, A., 2014. *Europe can make the difference: how social accountability improves the lives of children* (en línea). World Vision International. Obtenido de: https://www.wvi.org/sites/default/files/EU%20CVA%20Policy%20Briefing.FINAL_lo-res.revised.pdf (Recuperado el 13 de octubre de 2019).
- Nolan, A. y Bueno de Mesquita, J., 2020. *Of limitations and retrogression assessing COVID-19's impact on children's ESC rights* (en línea). Obtenido de: <https://www.gi-escr.org/blog/of-limitations-and-retrogression-assessing-covid-19s-impact-on-childrens-esc-rights> (Recuperado el 3 de junio de 2020).
- O'Kane, C., 2015. Children in conflict situations: applying childhood research with a focus on the early years. En: A. Farrell, S.L. Kagan, and E.K.M. Tisdall, eds. *SAGE handbook of early childhood research*. City Road: SAGE, 345-362.
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2006. *Frequently asked questions on a human rights-based approach to development cooperation* (en línea). Obtenido de: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQen.pdf> (Recuperado el 20 mayo de 2020).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2020. *Combating COVID-19's effect on children* (en línea). OCDE. Obtenido de: <http://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/combating-covid-19-s-effect-on-children-2e1f3b2f/> (Recuperado el 20 mayo de 2020).
- Percy-Smith, B., 2011. Children's voice and perspectives: the struggle for recognition, meaning and effectiveness. En: S. Roulestone and S.N.E. McLeod, eds. *Listening to children and young people with speech, language and communication needs*. Guildford: J and R Press, 41-54.
- Punch, S., 2002. Research with children: the same or different from research with adults? *Childhood*, 9 (3), 321-341. doi:10.1177/0907568202009003005
- ReliefWeb, 2008. *Glossary of humanitarian terms* (en línea). ReliefWeb Project. Obtenido de: <https://www.who.int/hac/about/reliefweb-aug2008.pdf> (Recuperado el 23 de marzo de 2020).
- Save the Children, 2005. *Child rights programming: how to apply rights-based approaches to programming, A handbook for international Save the Children alliance members* (en línea). Obtenido de: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/2658/pdf/2658.pdf> (Recuperado el 8 de diciembre de 2019).
- Shier, H., 2001. Pathways to participation: openings, opportunities and obligations. *Children & society*, 15 (2), 107-117. doi:10.1002/chi.617
- Skelton, T., 2008. Research with children and young people: exploring the tensions between ethics, competence and participation. *Children's geographies*, 6 (1), 21-36. doi:10.1080/14733280701791876
- Thomas, G.A., 2016. *The politics and poetics of Sor Juana Ines de La Cruz*. London: Routledge.
- Thomas, N., 2007. Towards a theory of children's participation. *International journal of children's rights*, 15 (2), 199-218. doi:10.1163/092755607X206489
- Tisdall, E.K.M., 2015. Children and young people's participation: A critical consideration of Article 12. En: W. Vandenhoe, et al., eds. *Routledge international handbook of children's rights studies*. Londres: Routledge, 185-200.
- Tisdall, E.K.M., 2017. Conceptualising children and young people's participation: examining vulnerability, social accountability and co-production. *International journal of human rights*, 21 (1), 59-75. doi:10.1080/13642987.2016.1248125
- Tisdall, E.K.M., 2018. Challenging competency and capacity? *International journal of children's rights*, 26 (1), 159-182. doi:10.1163/15718182-02601003
- Tobin, J., 2013. Justifying children's rights. *International journal of children's rights*, 21 (3), 395-441. doi:10.1163/15718182-02103004
- Tolfree, D., 2004. Child protection and participation in refugee emergencies. *Refugee survey*

quarterly, 23 (2), 89–96. doi:10.1093/rsq/23.2.89

UN Committee on the Rights of the Child, 2009. *General Comment No. 12: the right of the child to be heard*. Obtenido de: <https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC-C-GC-12.pdf> (Recuperado el 13 de diciembre de 2019).

UN Committee on the Rights of the Child, 2020. *UN CRC statement: the Committee on the Rights of the Child warns of the grave physical, emotional and psychological effect of the COVID-19 pandemic on children and calls on States to protect the rights of children*. Obtenido de: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CRC/STA/9095&Lang=en (Recuperado el 12 de junio de 2020).

UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (UNOCHA), 2011. *OCHA and slow-onset emergencies* (en línea). UNOCHA. Obtenido de: <https://www.unocha.org/sites/unocha/files/OCHA%20and%20Slow%20Onset%20Emergencies.pdf> (Recuperado el 15 de junio de 2020).

UNICEF, 2009. *Toolkit on diversion and alternatives to detention: learn more about a child rights-based approach* (en línea). Obtenido de: https://www.unicef.org/tdad/index_56511.htm (Recuperado el 18 de junio de 2020).

UNICEF, 2020a. *COVID-19 and the impact on children's rights: the imperative for a human rights-based approach* (en línea). UNICEF Programme Division, Human Rights Unit. Obtenido de: https://d3n8a8pro7vnm.cloudfront.net/childrightscnnect/mailings/851/attachments/original/UNICEF_COVID-19_and_Child_Rights_Imperative_for_a_Human_Rights_Approach_Final_April_2020.pdf?1588854658 (Recuperado el 12 de junio de 2020).

UNICEF, 2020b. *Futures of 370 million children in jeopardy as school closures deprive them of school meals – UNICEF and WFP* [en línea]. UNICEF. Obtenido de: <https://www.unicef.org/press-releases/futures-370-million-children-jeopardy-school-closures-deprive-them-school-meals> (Recuperado el 30 de abril de 2020).

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), 2020. *The Secretary-General's UN COVID-19 response and recovery fund* [en línea]. GNUM. Obtenido de: <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/COVID19-Response-Recovery-Fund-Document.pdf> (Recuperado el 28 de Abril de 2020).

Vandenhoe, W., 2015. Children's rights from a legal perspective: children's rights law. En: W. Vandenhoe, et al., eds. *Routledge international handbook of children's rights studies*. Londres: Routledge, 25–42.

Verhellen, E., 2015. The convention on the rights of the child: reflections from a historical, social policy and educational perspective. En: W. Vandenhoe, et al., eds. *Routledge international handbook of children's rights studies*. Londres: Routledge, 43–59.

Walker, B., Cuevas-Parra, P., and Mpepo, B., 2019. From injustice to justice: participation of marginalised children in achieving the sustainable development goals. *Journal of global ethics*, 15 (3), 382–403. doi:10.1080/17449626.2019.1690552

Wernham, M.L., 2004. *An outside chance: street children and juvenile justice – an international perspective*. Londres: Consortium for Street Children.

OMS, 2020. *Timeline of WHO's response to COVID-19* (en línea). Obtenido de: <https://www.who.int/news-room/detail/29-06-2020-covid-timeline> (Recuperado el 25 de junio de 2020).

World Vision, 2020. *COVID-19 aftershocks: a perfect storm* (en línea). Obtenido de: https://www.wvi.org/sites/default/files/2020-05/Aftershocks%20FINAL%20VERSION_0.pdf (Recuperado el 22 de junio de 2020)

Wyness, M., 2009. Adult's involvement in children's participation: juggling children's places and spaces. *Children & society*, 23 (6), 395–406. doi:10.1111/j.1099-0860.2008.00181.x

Yamada Morovic, Y., 2020. *Policy brief: COVID-19 & urgent need for child-sensitive social protection* (en línea). World Vision International. Obtenido de: <https://www.wvi.org/publications/policy-briefing/covid-19-urgent-need-child-sensitive-social-protection> (Recuperado el 25 de junio de 2020).